



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:32 horas del día 17 de octubre de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

VOCALES

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

D. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

SECRETARIA

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA: 04102023-051 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN 4 DE OCTUBRE DE 2023.

Se da cuenta al resto de miembros de la Mesa de que el Acta correspondiente a la sesión de fecha 4 de octubre de 2023 está pendiente de revisión definitiva, por lo que este punto del Orden del Día queda pendiente de celebración y se pospone su aprobación a la siguiente sesión.

II.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 93/23 - OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO DEL PABELLÓN DE GOBIERNO ADJUNTO DE LA UMA, PARA SEDE DE

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		



**LA OFM, C/ EJIDO, 8 MÁLAGA. FASE II COFINANCIADO POR LA UE-NEXT GENERATION UE (MITMA-PIREP), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NÚMERO DE EXPEDIENTE: C215PL/22/00077).**

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación nº 93/23 – **OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO DEL PABELLÓN DE GOBIERNO ADJUNTO DE LA UMA, PARA SEDE DE LA OFM, C/ EJIDO, 8 MÁLAGA. FASE II COFINANCIADO POR LA UE-NEXT GENERATION UE (MITMA-PIREP), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NÚMERO DE EXPEDIENTE: C215PL/22/00077)**, todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

“Primero: Estar informado/a de lo siguiente:

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación», y tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

3. *Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*

a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

4. *Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».*

5. *Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:*

– *«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».*

– *«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».*

Segundo: *Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, ni de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurre en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.*

Tercero: *Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.*

Cuarto: *Que conozco que, una declaración de ausencia de conflictos de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.»*

En segundo lugar, se procede a la apertura del Sobre electrónico A, desprendiéndose del mismo que:

Han concurrido las siguientes empresas:

- CFVC CONSTRUCCIONES, S.L. con NIF: B92761477 y MONTAJES INDUSTRIALES CAORZA, S.L. , con NIF: B29825577, en compromiso de UTE. Fecha de presentación: 11 de octubre de 2023 a las 14:22.
- COMEJI S.A., NIF: A29207263. Fecha de presentación: 13 de octubre de 2023 a las 11:23.
- CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., NIF: B06220818. Fecha de

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





- presentación: 12 de octubre de 2023 a las 10:41.
- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., NIF: B02272490. Fecha de presentación: 11 de octubre de 2023 a las 18:37.
 - FULTON, S.A., NIF: A46035770. Fecha de presentación: 11 de octubre de 2023 a las 18:00.
 - HERYSAN 2007, S.L., NIF: B92861152. Fecha de presentación: 11 de octubre de 2023 a las 13:22.
 - MELD TECNIA INSTALACIONES, NIF: B41477548. Fecha de presentación: 11 de octubre de 2023 a las 16:57.
 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., NIF: A28012359. Fecha de presentación: 13 de octubre de 2023 a las 10:50.
 - ORECO BALGON, S.A., NIF: A36614691. Fecha de presentación: 11 de octubre de 2023 a las 09:35.
 - SARDALLA ESPAÑOLA, S. A., NIF: A28861771. Fecha de presentación: 11 de octubre de 2023 a las 17:41.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico A, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y criterios cuantificables automáticamente", que contiene la declaración responsable del firmante, conforme al modelo señalado en el Anexo N° 2.1 del pliego de condiciones económico-administrativas, la proposición económica ajustada al modelo del Anexo N° 2.2 y la declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/850, ajustada al modelo del Anexo 2.4.

Tras la revisión de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- CFVC CONSTRUCCIONES, S.L. con NIF: B92761477 y MONTAJES INDUSTRIALES CAORZA, S.L. , con NIF: B29825577, en compromiso de UTE.
- COMEJI S.A., NIF: A29207263.
- CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., NIF: B06220818.
- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., NIF: B02272490.
- FULTON, S.A., NIF: A46035770.
- HERYSAN 2007, S.L., NIF: B92861152.
- MELD TECNIA INSTALACIONES, NIF: B41477548.
- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., NIF: A28012359.
- ORECO BALGON, S.A., NIF: A36614691.
- SARDALLA ESPAÑOLA, S. A., NIF: A28861771.

La documentación aportada por los licitadores es estudiada por la Mesa de Contratación, a fin de determinar si existen ofertas incursas en presunción de anormalidad.

A la licitación han concurrido 10 licitadores siendo sus ofertas las siguientes:

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
CFVC CONSTRUCCIONES, S.L. y MONTAJES INDUSTRIALES CAORZA, S.L., en compromiso de UTE	B92761477 y B29825577	939.250,00
COMEJI S.A.	A29207263	1.035.314,88
CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.	B06220818	1.108.800,00
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U	B02272490	999.272,96
FULTON, S.A.	A46035770	1.128.016,29
HERYSAN 2007, S.L.	B92861152	1.067.823,99
MELD TECNIA INSTALACIONES	B41477548	1.034.231,40
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.,	A28012359	1.179.248,42
ORECO BALGON, S.A.	A36614691	1.072.509,78
SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	A28861771	946.131,24

Para el análisis de los valores anormales o desproporcionados resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que remite el apartado AA del Anexo 1, "Cuadro resumen del contrato", del Pliego de condiciones económico administrativas; conforme al cual, en principio, tendrían este carácter "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Los valores que determinan la presunción de ofertas anormales o desproporcionadas son los siguientes:

MEDIA ARITMETICA DE LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS	1.051.059,90
MEDIA MAS 10%	1.156.165,89
MEDIA MENOS 10%	945.953,91

A la vista de cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad:

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





Único: Considerar que las ofertas presentadas por las entidades concurrentes presentan valores normales.

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 91/23 - SERVICIO PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2024.

Ha concurrido la siguiente empresa:

- MUNDO MANAGEMENT, S.A., NIF: A29269487. Fecha de presentación: 13 de octubre de 2023 a las 12:35.

Se efectúa la apertura del Sobre nº 1 “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo IV “Modelo de declaración responsable”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir al único licitador:

- MUNDO MANAGEMENT, S.A., NIF: A29269487.

IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 91/23 - SERVICIO PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2024.

A continuación se procede a la apertura, en acto público, del Sobre nº 2 “Proposiciones económicas y oferta técnica evaluable automáticamente o mediante fórmulas”, de las empresas que han sido admitidas:

- MUNDO MANAGEMENT, S.A., NIF: A29269487.

La documentación aportada por el único licitador que concurre es estudiada por la Mesa de Contratación, a fin de determinar si está incurso en presunción de anomalía, ascendiendo su oferta a **389.940,60 €**.

Para el análisis de los valores anormales o desproporcionados resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que remite el apartado AA del Anexo 1, “Cuadro resumen del contrato”, del Pliego de condiciones económico administrativas; conforme al cual, en principio, tendrían este carácter “Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”.

Los valores que determinan la presunción de ofertas anormales o

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





desproporcionadas son los siguientes:

25% PRESUPUESTO BASE	98.390,34
OFERTA MINIMA	295.171,02

Analizada la única oferta presentada bajo los parámetros del referido artículo, cabe concluir que presenta valores normales.

A la vista de cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad:

Único: Considerar que la oferta presentada por la entidad MUNDO MANAGEMENT, S.A., NIF: A29269487, presenta valores normales.

V.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 93/23 - OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO DEL PABELLÓN DE GOBIERNO ADJUNTO DE LA UMA, PARA SEDE DE LA OFM, C/ EJIDO, 8 MÁLAGA. FASE II COFINANCIADO POR LA UE-NEXT GENERATION UE (MITMA-PIREP), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NÚMERO DE EXPEDIENTE: C215PL/22/00077).

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, en los términos indicados en el punto II del orden del día de esta sesión, y considerando que las ofertas presentadas por las entidades concurrentes presentan valores normales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N^o. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto, de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





1. Criterio oferta económica (de 0 a 80 puntos)

Conforme al criterio de valoración establecido en el Anexo I, la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L. y MONTAJES INDUSTRIALES CAORZA, S.L., en compromiso de UTE	939.250,00	80
2	COMEJI S.A.	1.035.314,88	52,61
3	CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.	1.108.800,00	31,66
4	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U	999.272,96	62,89
5	FULTON, S.A.	1.128.016,29	26,19
6	HERYSAN 2007, S.L.	1.067.823,99	43,35
7	MELD TECNIA INSTALACIONES	1.034.231,40	52,92
8	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.,	1.179.248,42	11,58
9	ORECO BALGON, S.A.	1.072.509,78	42,01
10	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	946.131,24	78,04

2. Criterio ampliación del periodo de garantía (de 0 a 20 puntos)

Conforme al criterio de valoración establecido en el Anexo I, la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2	PUNTOS
1	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L. y MONTAJES INDUSTRIALES CAORZA, S.L., en compromiso de UTE	SI	20
2	COMEJI S.A.	NO	0

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





3	CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.	SI	20
4	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U	SI	20
5	FULTON, S.A.	SI	20
6	HERYSAN 2007, S.L.	SI	20
7	MELD TECNIA INSTALACIONES	SI	20
8	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.,	SI	20
9	ORECO BALGON, S.A.	SI	20
10	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	SI	20

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N^o. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

N ^o	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	TOTAL
1	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L. y MONTAJES INDUSTRIALES CAORZA, S.L., en compromiso de UTE	80	20	100
2	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	78,04	20	98,04
3	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U	62,89	20	82,89
4	MELD TECNIA INSTALACIONES	52,92	20	72,92
5	HERYSAN 2007, S.L.	43,35	20	63,35
6	ORECO BALGON, S.A.	42,01	20	62,01
7	COMEJI S.A.	52,61	0	52,61
8	CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.	31,66	20	51,66
9	FULTON, S.A.	26,19	20	46,19
10	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.,	11,58	20	31,58

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 93/23 - OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO DEL PABELLÓN DE GOBIERNO ADJUNTO DE LA UMA, PARA SEDE DE LA OFM, C/ EJIDO, 8 MÁLAGA. FASE II COFINANCIADO POR LA UE-NEXT GENERATION UE (MITMA-PIREP), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NÚMERO DE EXPEDIENTE: C215PL/22/00077).

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: CFVC CONSTRUCCIONES, S.L., Y MONTAJES INDUSTRIALES CAORZA, S.L., EN COMPROMISO DE UTE, obtienen como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., obtiene como valoración total 98,04 puntos.

3ª Proposición: EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., obtiene como valoración total 82,89 puntos.

4ª Proposición: MELD TECNICA INSTALACIONES, S.L., obtiene como valoración total 72,92 puntos.

5ª Proposición: HERYSAN 2007, S.L., obtiene como valoración total 63,35 puntos.

6ª Proposición: ORECO BALGON, S.A., obtiene como valoración total 62,01 puntos.

7ª Proposición: COMEJI, S.A., obtiene como valoración 52,61 puntos.

8ª Proposición: CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., obtiene como valoración total 51,66 puntos.

9ª Proposición: FULTON, S.A., obtiene como valoración total 46,19 puntos.

10ª Proposición: OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A., obtiene como valoración total 31,58 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de **OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO DEL PABELLÓN DE GOBIERNO ADJUNTO DE LA UMA, PARA SEDE DE LA OFM, C/ EJIDO, 8 MÁLAGA. FASE II COFINANCIADO POR LA UE-NEXT GENERATION UE (MITMA-PIREP), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NÚMERO DE EXPEDIENTE: C215PL/22/00077)**, Expte. 93/23, a los licitadores **CFVC CONSTRUCCIONES, S.L., con NIF: B92791477 Y MONTAJES INDUSTRIALES CAORZA, S.L., con NIF: B29825577 EN COMPROMISO DE UTE**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 1.136.492,50 €, 21% de IVA incluido.

2.- Criterio 2: 36 meses, conforme a lo ofertado por el licitador.

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





3.- Plazo de ejecución: 6 meses.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 91/23 - SERVICIO PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2024.

Tras el acto público de apertura del sobre nº 2, y una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, en los términos indicados en el punto IV del orden del día de esta sesión, y considerando que la única oferta presentada representa valores normales, los miembros de la mesa de contratación, a excepción del vocal D. Manuel Salazar Fernández, Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, quien se abstiene en dicho acto, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

1. Criterio oferta económica (de 0 a 49 puntos)

Conforme al criterio de valoración establecido en el Anexo 0, la valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	MUNDO MANAGEMENT, S.A	389.940,60	49

2. Criterio calidad (de 0 a 51 puntos)

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





Conforme a los criterios de valoración establecidos en el Anexo 0, la valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

- 2.1. Propuesta artística (P.2) ----- 36 puntos.
2.2. Criterios de mejora (P.3) ----- 15 puntos.

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2	PUNTOS
1	MUNDO MANAGEMENT, S.A.	Según lo exigido en el apartado P.2 del punto 9º del Anexo 0	36
		Según lo exigido en el apartado P.3 del punto 9º del Anexo 0	15

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 0, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	TOTAL
1	MUNDO MANAGEMENT, S.A.	49	51	100

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 91/23 - SERVICIO PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2024.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, a excepción del vocal D. Manuel Salazar Fernández, Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, quien se abstiene en dicho acto, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: MUNDO MANAGEMENT, S.A, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS**

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2024., Expte. 91/23, al licitador **MUNDO MANAGEMENT, S.A.** con NIF: A29269487, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 471828,13 €, 21% de IVA incluido.
- 2.- Criterio 2: P2.Propuesta artística y P3.Mejora, ofertadas por el licitador.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: Treinta (30) días.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

IX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 77/23 - PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Tras el acto público de apertura del sobre electrónico nº 2, en sesión de la Mesa de contratación de 10/10/23, y una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y considerando que las ofertas presentadas presentan valores normales, los miembros de la mesa de contratación, a excepción del vocal D. Manuel Salazar Fernández, Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, quien se abstiene en dicho acto, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

1. Criterio oferta económica (de 0 a 60 puntos)

Conforme al criterio de valoración establecido en el Anexo 0, la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
----	---------	-------------------------------	--------

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





1	BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS REASEGUROS	196.388,00	56,76
2	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	185.785,00	60

2. Criterio otras condiciones valorables con criterios objetivos (de 0 a 40 puntos)

Conforme a los criterios de valoración establecidos en el Anexo 0, la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

- 2.1. Propuesta de aumento en el límite de 600,00.-€ por siniestro, a satisfacer por la aseguradora para el pago de honorarios de profesionales por la libre elección de Procuradores y Abogados. **Hasta 5,00 Puntos.** (P.2.1).
- 2.2. Propuesta de incremento en las sumas aseguradas para el Seguro de Accidentes para el conductor. **Hasta 15,00 Puntos.** (P.2.2):
 - Por fallecimiento (hasta 7,50 puntos)
 - Por Incapacidad Permanente Absoluta (hasta 7,50 puntos)
- 2.3. Propuesta de inclusión, sin coste, de la cobertura de la Incapacidad Temporal por Accidente para el conductor con una franquicia de 15 días, y un importe mínimo de indemnización por día de baja de 20,00.-€. **10 puntos.**
- 2.4. Por mayor importe de la indemnización por día de baja por accidente para el conductor. **Hasta 5,00 Puntos.**
- 2.5. Inclusión "Cláusula adelanto del recargo por riesgos extraordinarios al Consorcio de Compensación de Seguros", según la siguiente redacción. **Hasta 2,5 puntos.**
- 2.6. Inclusión en la flota, del seguro de Responsabilidad Civil Obligatoria de los "Drones." **Hasta 2,5 puntos.**

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2	PUNTOS
1	BILBAO COMPAÑÍA	P.2.1: 6.000 €	5

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





	ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.	P.2.2	70.000€	5,25	
			70.000€	5,25	
		P.2.3 – SÍ OFRECE			10
		P.2.4 : 40 €			4
		P.2.5 – SI OFERTA			2,5
		P.2.6 – SI OFERTA			2,5
2	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	P.2.1: 6.000 €		5	
		P.2.2	100.000€	7,50	
			100.000€	7,50	
		P.2.3 – SI OFRECE			10
		P.2.4 : 50 €			5
		P.2.5 – NO OFERTA			0
P.2.6 – NO OFERTA			0		

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N^o. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

N ^o	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	TOTAL
1	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	60	35	95
2	BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.	56,76	34,50	91,26

X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 77/23 - PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





mesa de contratación, a excepción del vocal D. Manuel Salazar Fernández, Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, quien se abstiene en dicho acto, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, obtiene como valoración total 95,00 puntos.

2ª Proposición: BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, obtiene como valoración total 91,26 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de las **PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, Expte. 77/23, al licitador **HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**. con NIF: A41003864, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 185.785,00 €, exentos de IVA.

2.- Criterio 2: Criterios de mejora ofertados por el licitador.

3.- Plazo de duración: 1 año, contado a partir de las 00:00 horas del día 1 de enero de 2024, o bien, desde las 00:00 horas del día posterior al de la firma del contrato, si ésta se efectuara con posterioridad a la fecha indicada y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 25.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

XI.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 61/23 - SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEL ÁREA DE JUVENTUD.

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por las licitadoras **KATIBU S.C.A.**, NIF: F93611887, Y **COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L.**, NIF: B91031393, EN **COMPROMISO DE UTE, OFERPLAY DESIGN, S.L.**, NIF: B93434181. **TOMX MARKETING, S.L.**, NIF: B93467231, **VRESTUDIO 360, S.L.**, NIF: B93364172, los miembros de la Mesa consideran que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, habiendo subsanado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, siendo, en consecuencia, calificadas como admitidas a la licitación.

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





XII.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 61/23 - SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEL ÁREA DE JUVENTUD.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre B "Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor", de las empresas licitadoras que han concurrido y que han sido admitidas:

- ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L., NIF: B92461185.
- DIALOGA CONSULTORES, S.L., NIF: B91948463.
- EDEN COMUNICACION, S.L., NIF: B92941871.
- GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L., NIF: B92050681.
- IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., NIF: B91446922.
- INVERSIONES FRANCHEZ, S.L., NIF: B93696888.
- KATIBU S.C.A., NIF: F93611887, Y COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L., NIF: B91031393, EN COMPROMISO DE UTE.
- OFERPLAY DESIGN, S.L., NIF: B93434181.
- TOMX MARKETING, S.L., NIF: B93467231.
- VRESTUDIO 360, S.L., NIF: B93364172 Y MOCA AGENCIA DIGITAL, S.L., NIF: B67775544, EN COMPROMISO DE UTE.

La documentación aportada por los licitadores, será remitida al Área proponente del gasto para su correspondiente evaluación por parte del personal técnico.

XIII.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 53/23 - SUMINISTRO DE DISTINTOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA Y DE TRANSFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA UNIDAD CANINA. DIVIDO EN SIETE LOTES. LOTE 1: 2 FURGONES PARA EL GIAA, 2 FURGONES PARA EL GOA 1 FURGÓN TRANSPORTE PERSONAL. LOTE 2: 8 BICICLETAS ELÉCTRICAS Y 10 BICICLETAS EDUC. VIAL. LOTE 3: 3 MOTOCICLETAS POLICIALES. LOTE 4: 1 FURGONETA. LOTE 5: 1 VEHÍCULO, PARA LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL Y TRES TURISMOS. LOTE 6: VAN CABALLERIA Y LOTE 7: TRANSFORMACIÓN CANINA.

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por la licitadora **GARUM MOTOR, S.L., (Lote 1), NIF: B92893502**, los miembros de la Mesa de contratación consideran que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, habiendo subsanado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, siendo, en consecuencia, calificada como admitida a la licitación.

Asimismo, efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por el licitador **EL MOTORISTA, S.L., (Lote 3), NIF: B11606761**, los miembros de la Mesa de contratación consideran que ha subsanado correctamente, constatándose su presentación exclusivamente al Lote 3, razón por la cual se le califica como admitida en dicho Lote y, por exigencias técnicas de la PLACSP, como excluida a los Lotes 6 y 7.

XIV.- ACTO DE APERTURA CRITERIOS EVALUABLES

Pág. 17 de 24 del acta de la M.C. del 17.10.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 53/23 - SUMINISTRO DE DISTINTOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA Y DE TRANSFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA UNIDAD CANINA. DIVIDO EN SIETE LOTES. LOTE 1: 2 FURGONES PARA EL GIAA, 2 FURGONES PARA EL GOA 1 FURGÓN TRANSPORTE PERSONAL. LOTE 2: 8 BICICLETAS ELÉCTRICAS Y 10 BICICLETAS EDUC. VIAL. LOTE 3: 3 MOTOCICLETAS POLICIALES. LOTE 4: 1 FURGONETA. LOTE 5: 1 VEHÍCULO, PARA LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL Y TRES TURISMOS. LOTE 6: VAN CABALLERIA Y LOTE 7: TRANSFORMACIÓN CANINA.

A continuación se procede a la apertura, en acto público, del Sobre C “Proposiciones económicas y oferta técnica evaluable automáticamente o mediante fórmulas”, de las empresas que han sido admitidas:

- BICICLETAS MR, S.L., (Lote 2). NIF: B04346375.
- BONILLA VANS, S.L., (Lote 6). NIF: B37582541.
- CUMACA MOTOR, S.L., (Lote 5). NIF: B92011006.
- DOYOUBIKE, S.L.N.E., (Lote 2). NIF: B97506851.
- EL MOTORISTA, S.L., (Lotes 3, 6, 7). NIF: B11606761
- GARUM MOTOR, S.L., (Lote 1). NIF: B92893502.
- GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U., (Lotes 1, 5 y 7), NIF: B18988329.
- JIMENEZ CALIZ HNOS., S.L., (Lote 6), NIF: B41463795
- LA FACTORÍA BIKE-IN, S.L., (Lote 2), NIF: B86886116.
- NEXT MOTORBIKE, S.L., (Lotes 2 y 3). NIF: B66170689.
- TAHERMO, S.L.U., (Lote 4), NIF: B29124971.
- TECHNOLOGY AND SECURITY DEVELOPMENTS, S.L., (Lote 7). NIF: B13311592.

La documentación aportada por los licitadores es estudiada por la Mesa de Contratación, a fin de determinar si existen ofertas incursas en presunción de anormalidad.

A la licitación han concurrido catorce (14) licitadores siendo sus ofertas las siguientes:

LOTE 1: 2 FURGONES PARA EL GIAA, 2 FURGONES PARA EL GOA 1 FURGÓN TRANSPORTE PERSONAL.

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA
GARUM MOTOR, S.L.	B92893502	275.462,14.-€
GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U	B18988329	276.000,00.-€

LOTE 2: 8 BICICLETAS ELÉCTRICAS Y 10 BICICLETAS EDUC. VIAL.

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA
BICICLETAS MR, S.L.	B04346375	34.823,39.-€

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





DOYUBIKE, S.L.N.E.	B97506851	42.426,44.-€
LA FACTORÍA BIKE-IN, S.L.	B86886116	36.355,77.-€
NEXT MOTORBIKE, S.L.	B66170689	39.081,44.-€

LOTE 3: 3 MOTOCICLETAS POLICIALES.

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA
EL MOTORISTA, S.L.	B11606761	32.316,16.-€
NEXT MOTORBIKE, S.L.	B66170689	33.211,96.-€

LOTE 4: 1 FURGONETA.

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA
TAHERMO, S.L.U.	B29124971	20.757,15.-€

LOTE 5: 1 VEHÍCULO, PARA LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL Y TRES TURISMOS.

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA
CUMACA MOTOR, S.L.	B92011006	92.459,74.-€
GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U	B18988329	96.600,00.-€

LOTE 6: VAN CABALLERIA.

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA
BONILLA VANS, S.L.	B37582541	12.223,85.-€
JIMENEZ CALIZ HNOS., S.L.	B41463795	11.900,00.-€

LOTE 7: TRANSFORMACIÓN CANINA.

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA
GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U.	B18988329	30.800,00.-€
TECHNOLOGY AND SECURITY DEVELOPMENTS, S.L.	B13311592	30.672,00.-€

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Página	19/24





LOTE 1: 2 FURGONES PARA EL GIAA, 2 FURGONES PARA EL GOA 1 FURGÓN TRANSPORTE PERSONAL.

En la cláusula AB del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares se ha previsto que los criterios para apreciar la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, sean los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del siguiente tenor literal:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta..”

El resultado que arroja la aplicación del artículo anteriormente transcrito, atendiendo al número de licitadores y la oferta presentada es el siguiente:

GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U.	276.000,00.-€
GARUM MOTOR, S.L.	275.462,14.-€
20 UNIDADES PORCENTUALES RESPECTO A LA OFERTA MÁS ALTA	55.200.- €
DIFERENCIA 20 UNIDADES PORCENTUALES	220.800.- €

A la vista de los datos anteriores, no hay ofertas incursas en presunción de anormalidad para el Lote 1.

LOTE 2: 8 BICICLETAS ELÉCTRICAS Y 10 BICICLETAS EDUC. VIAL.

En la cláusula AB del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares se ha previsto que, los criterios para apreciar la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, sean los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del siguiente tenor literal:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”

El resultado que arroja la aplicación del artículo anteriormente transcrito, atendiendo al número de licitadores que han presentado ofertas es el siguiente:

SUMA TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	152.687,04.-€
---------------------------------------	---------------

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





MEDIA ARITMÉTICA	38.171,76.-€
MEDIA ARITMÉTICA MÁS 10 UNIDADES PORCENTUALES	41.988,94.- €

Resultando que la oferta realizada por el licitador DOYOUNBIKE, S.L.N.E es superior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procede al cálculo de una nueva media con las restantes ofertas:

SUMA TOTAL DE LAS OFERTAS QUE COMPUTAN	110.260,60.-€
MEDIA ARITMÉTICA	36.753,53.-€
MEDIA ARITMÉTICA MENOS 10 UNIDADES PORCENTUALES	33.078,18.- €

A la vista de los datos anteriores, no hay ofertas incursas en presunción de anomalía para el Lote 2.

LOTE 3: 3 MOTOCICLETAS POLICIALES.

En la cláusula AB del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares se ha previsto que, los criterios para apreciar la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, sean los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del siguiente tenor literal:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

“Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

El resultado que arroja la aplicación del artículo anteriormente transcrito, atendiendo al número de licitadores que han presentado ofertas es el siguiente:

NEXT MOTORBIKE, S.L.	33.211,96.-€
EL MOTORISTA, S.L.	32.316,16.-€
20 UNIDADES PORCENTUALES RESPECTO A LA OFERTA MÁS ALTA	6.642,40.-€
DIFERENCIA 20 UNIDADES PORCENTUALES	26.569,57.-€

A la vista de los datos anteriores, no hay ofertas incursas en presunción de anomalía para el Lote 3.

LOTE 4: 1 FURGONETA.

En la cláusula AB del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares se ha previsto que, los criterios para apreciar la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, sean los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”

El resultado que arroja la aplicación del artículo anteriormente transcrito, atendiendo al número de licitadores que han presentado ofertas es el siguiente:

PRECIO BASE DE LICITACIÓN (SIN I.V.A)	21.900,83.-€
25 UNIDADES PORCENTUALES	5.475,20.-€
PRECIO BASE DE LICITACIÓN MENOS 25 UNIDADES PORCENTUALES	16.425,62.- €

A la vista de los datos anteriores, la única oferta presentada al Lote 4, por la entidad TAHERMO, S.L.U., con NIF: B29124971, por importe de 20.757,15.-€, no se encuentra incurso en presunción de anormalidad

LOTE 5: 1 VEHÍCULO, PARA LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL Y TRES TURISMOS.

En la cláusula AB del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares se ha previsto que, los criterios para apreciar la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, sean los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del siguiente tenor literal:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

El resultado que arroja la aplicación del artículo anteriormente transcrito, atendiendo al número de licitadores que han presentado ofertas es el siguiente:

GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U.	96.600,00.-€
CUMACA MOTOR, S.L.	92.459,74.-€
20 UNIDADES PORCENTUALES RESPECTO A LA OFERTA MÁS ALTA	19.320.- €
DIFERENCIA 20 UNIDADES PORCENTUALES	77.280 €

A la vista de los datos anteriores, no hay ofertas incursas en presunción de anormalidad para el Lote 5.

LOTE 6: VAN CABALLERIA.

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





En la cláusula AB del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares se ha previsto que, los criterios para apreciar la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, sean los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del siguiente tenor literal:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

“Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

El resultado que arroja la aplicación del artículo anteriormente transcrito, atendiendo al número de licitadores que han presentado ofertas es el siguiente:

BONILLA VANS, S.L.	12.223,85.-€
JIMENEZ CALIZ HNOS., S.L.	11.900,00.-€
20 UNIDADES PORCENTUALES RESPECTO A LA OFERTA MÁS ALTA	2.444,77.- €
DIFERENCIA 20 UNIDADES PORCENTUALES	9.779.08 €

A la vista de los datos anteriores, no hay ofertas incursas en presunción de anormalidad para el Lote 6.

LOTE 7: TRANSFORMACIÓN CANINA.

En la cláusula AB del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares se ha previsto que, los criterios para apreciar la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, sean los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del siguiente tenor literal:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

“Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

El resultado que arroja la aplicación del artículo anteriormente transcrito, atendiendo al número de licitadores que han presentado ofertas es el siguiente:

GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U.	30.800,00.-€
TECHNOLOGY AND SECURITY DEVELOPMENTS, S.L.	30.672,00.-€
20 UNIDADES PORCENTUALES RESPECTO A LA OFERTA MÁS ALTA	6.160,00.- €
DIFERENCIA 20 UNIDADES PORCENTUALES	24.640.- €

A la vista de los datos anteriores, no hay ofertas incursas en presunción de anormalidad para el Lote 7.

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		





Y no habiendo más asuntos que tratar, **el Sr. Presidente** dio por terminada la sesión siendo **las once horas y quince minutos** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	27/10/2023 12:27:05
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	27/10/2023 12:26:07
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pj2D2GBaICmhDqqXpb5iSA==		

